



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -D- N°

14 1 / 04

Salta, 20 MAY 2004

Expediente N° 12.099/04

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las alumnas Carolina de los Angeles MATURANO L.U. N° 603.618 y Sonia Edith GOMEZ L.U. N° 605.751, de la Carrera de Nutrición, solicitan aprobación del tema de tesis así como también la designación del Director que guiará el trabajo de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que el trámite de tesis sigue los lineamientos establecidos en el Reglamento Vigente, aprobado por Resolución CD N° 157/03 y sus modificatorias.

Que la docente propuesta como Director, Lic. Marta Julia JIMENEZ manifiesta su conformidad.

Que el Departamento Alumnos informa que las causantes cumplen con los requisitos fijados por la norma antes citada, para iniciar el trabajo de tesis.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición aconseja aprobar el Tema de Tesis y la designación del Director propuesto, según consta a Fs. 07 Vta.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Tema de Trabajo de Tesis de las alumnas Carolina de los Angeles MATURANO L.U. N° 603.618 y Sonia Edith GOMEZ L.U. N° 605.751 de la Carrera de Nutrición, el siguiente " Formulación y evaluación sensorial de preparaciones básicas con Stevia Rebaudiana"

ARTICULO 2°.- Designar como Director a la Lic. Marta Julia JIMENEZ, para guiar el trabajo citado en el Art. 1°.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -D- N°

14 1 / 04

Salta, 20 MAY 2004

Expediente N° 12.099/04

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo al Artículo 13° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de seis meses a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación del Proyecto de Tesis ante la Comisión de Carrera.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnas interesadas, Director y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad.



S. Acosta
Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



J. Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud